



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, ocho (08) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE IVAN SERNA GOMEZ
RAD. 200013103002-2022-00244-00

Procede el Despacho a pronunciarse con relación a la solicitud presentada por el doctor ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ, en su condición de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, consistente, en que se admita la subrogación legal de los derechos y obligaciones perseguidos en este proceso contra la deudora en referencia, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado por dicha entidad a BANCOLOMBIA S.A., por valor de \$131.248.875.

Ahora bien, revisada la solicitud en mención, y los documentos anexos a la misma, encuentra el suscrito, que se aportó a este proceso, la prueba que acredita la subrogación efectuada entre el demandante BANCOLOMBIA S.A., y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en la que la doctora LAURA GARCIA POSADA, identificada con C.C. 1214715728 en su calidad de Representante Legal y apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., manifiesta, que la entidad que ella representa, recibió del FNG, en su calidad de fiador, la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$131.248.875) derivada del pago de las garantías otorgadas por el FNG, para garantizar parcialmente las obligaciones contraídas por el demandado JORGE IVAN SERNA GOMEZ.

Por lo anterior, Acéptese la subrogación en todos los derechos, acciones y privilegios, en los términos del art. 1666, 1668 núm. 3 y 1670 inc. 1, 2361 y 2395 inc. 1 del Código Civil y demás normas concordantes, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, efectuada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en virtud del pago realizado a BANCOLOMBIA S.A., por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$131.248.875), a la obligación a cargo de JORGE IVAN SERNA GOMEZ de conformidad con la manifestación efectuada por la representante legal de BANCOLOMBIA S.A.

Finalmente, reconózcase personería jurídica al Dr. ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ, como apoderado judicial del Fondo de Garantías Nacional S.A., titular de los derechos subrogados, en los términos y para los efectos del mandato a este conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937530d1eaca914ee3cfd03d1d1edb41279ef9b5e6ece1941118dc3386a365c**

Documento generado en 08/08/2023 11:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>